



SEIS O CUARTO VEINTE
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
E NIDOS.

deser Perro Guante aya quien arisa adha Vito de
Imedida, afanda Paren aella lo. r. de gran Angorro y
Berro Anrich como Presu Sindico el Com de cura Cud y
Cavallero Abogado ogra Impedim Omo q Instruiga de
m Justicia y de al Tricunvarias que de ba de dnuo pnta
dha Vito de sp. Imedida para era nombra q
memor a Agustin Conca y Perro a Joseph Canabate
que obrante lo. ninguna. Medis. de era Cud el
Despensa q ouer del d. seru q lo que tiene afordado
la ninguna distribucion del Procedido de Arbitrios. Conside
rando lo Perro de la Referida anterioria adhadible
para que no pcanca m Justicia ni se le dibe el Calor
q le pertener endho Parap siendo necesario auer
nai de dho. Cud Com y Abogado q el tiempo q enella
se ocupasen atri Ducador afada Uno al dia q satisfaga el
May de Propia del Procedido de ella del que tambien se
diganan torpacion Tator que ademas de ello se ocajan
naen en el dho. Procedido Perro Ademas Personar q se
Neseraria q lo que dho. Cud daran Relaron a esa Cud de
cutada que sea dhadible

Vise en este Ayuntamiento. Na Orden de
Expresada en carta de lo q. Joseph de

